



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	38,981,723.57	0.00	38,981,723.57
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	38,981,723.57	0.00	38,981,723.57
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	15,003,431.64	4,026,985.56	19,030,417.20
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	4,188,431.64	3,416,061.75	7,604,493.39
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	10,815,000.00	610,923.81	11,425,923.81
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	103,752,223.60	0.00	103,752,223.60
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	103,752,223.60	0.00	103,752,223.60
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	94,225,977.05	0.00	94,225,977.05
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	0.00	0.00	0.00
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00
Unidades cibernéticas.	0.00	0.00	0.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	9,526,246.55	0.00	9,526,246.55
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	0.00	0.00	0.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	12,855,971.63	12,855,971.63
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	12,855,971.63	12,855,971.63
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	0.00	9,306,166.34	9,306,166.34
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	0.00	9,306,166.34	9,306,166.34
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	0.00	0.00	0.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	9,197,227.00	284,229.00	9,481,456.00
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	9,147,227.00	284,229.00	9,431,456.00
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	50,000.00	0.00	50,000.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	62,718,420.83	25,866,884.67	88,585,305.50
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	35,380,877.64	9,310,757.29	44,691,634.93
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	5,381,930.49	8,109,327.38	13,491,257.87
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	0.00	0.00	0.00
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	21,590,517.70	5,786,064.00	27,376,581.70
E. Registro Público Vehicular.	365,095.00	2,660,736.00	3,025,831.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,297,365.36	5,397,360.80	6,694,726.16
TOTAL	230,950,392.00	57,737,598.00	288,687,990.00

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. **PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

A. **SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. **SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA									
APORTACIÓN FEDERAL					\$38,981,723.57	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$38,981,723.57		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
02	2000				Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	8,447,710.00	30,534,013.57	38,981,723.57	0.00	0.00	0.00	38,981,723.57		
02	2000	2700			Materiales y Suministros	8,447,710.00	30,534,013.57	38,981,723.57	0.00	0.00	0.00	38,981,723.57		
02	2000	2700	271		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,923,800.00	20,156,481.97	24,080,281.97	0.00	0.00	0.00	24,080,281.97		
02	2000	2700	271	0213	Vestuario y uniformes	3,923,800.00	16,653,572.27	22,577,372.27	0.00	0.00	0.00	22,577,372.27		
02	2000	2700	271	0213	Camisa (especificar)_Seguridad Pública Estatal	1,926,250.00	0.00	1,926,250.00	0.00	0.00	0.00	1,926,250.00	Piezas	1,150
02	2000	2700	271	0666	Gorra tipo beisbolera_Seguridad Pública Estatal	209,300.00	0.00	209,300.00	0.00	0.00	0.00	209,300.00	Piezas	1,150
02	2000	2700	271	1307	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Estatal	1,786,250.00	0.00	1,786,250.00	0.00	0.00	0.00	1,786,250.00	Piezas	1,150
02	2000	2700	271	0156	Botas (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	6,422,044.86	6,422,044.86	0.00	0.00	0.00	6,422,044.86	Par	3,663
02	2000	2700	271	0214	Camisa (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	3,499,940.40	3,499,940.40	0.00	0.00	0.00	3,499,940.40	Piezas	2,460
02	2000	2700	271	0216	Camiseta (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,369,290.75	1,369,290.75	0.00	0.00	0.00	1,369,290.75	Piezas	1,195
02	2000	2700	271	0297	Chamara (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	327,932.00	327,932.00	0.00	0.00	0.00	327,932.00	Piezas	100
02	2000	2700	271	0313	Cinturón táctico_Seguridad Pública Municipal	0.00	662,967.40	662,967.40	0.00	0.00	0.00	662,967.40	Piezas	1,960
02	2000	2700	271	0634	Funda lateral (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Piezas	150
02	2000	2700	271	0667	Gorra tipo beisbolera_Seguridad Pública Municipal	0.00	434,527.99	434,527.99	0.00	0.00	0.00	434,527.99	Piezas	2,027
02	2000	2700	271	0911	Impermeable_Seguridad Pública Municipal	0.00	120,199.00	120,199.00	0.00	0.00	0.00	120,199.00	Piezas	100
02	2000	2700	271	0933	Insignias y divisas_Seguridad Pública Municipal	0.00	65,000.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	Piezas/Juego	50
02	2000	2700	271	1306	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	5,266,509.30	5,266,509.30	0.00	0.00	0.00	5,266,509.30	Piezas	3,705
02	2000	2700	271	1350	Playera_Seguridad Pública Municipal	0.00	111,279.96	111,279.96	0.00	0.00	0.00	111,279.96	Piezas	513
02	2000	2700	271	1374	Porta fuelle táctico_Seguridad Pública Municipal	0.00	45,750.96	45,750.96	0.00	0.00	0.00	45,750.96	Piezas	101
02	2000	2700	271	1536	Sillabete policía_Seguridad Pública Municipal	0.00	24,800.00	24,800.00	0.00	0.00	0.00	24,800.00	Piezas	124
02	2000	2700	271	1677	Tocado con bordado_Seguridad Pública Municipal	0.00	123,309.63	123,309.63	0.00	0.00	0.00	123,309.63	Piezas	229
02	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	0.00	1,502,909.70	1,502,909.70	0.00	0.00	0.00	1,502,909.70		
02	2000	2700	272	0625	Fornitura municipal	0.00	1,502,909.70	1,502,909.70	0.00	0.00	0.00	1,502,909.70	Piezas	690
02	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad Pública	4,523,910.00	10,377,531.60	14,901,441.60	0.00	0.00	0.00	14,901,441.60		
02	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	4,523,910.00	10,377,531.60	14,901,441.60	0.00	0.00	0.00	14,901,441.60		
02	2000	2800	283	0261	Casco balístico mínimo nivel II-A_Seguridad Pública Estatal	2,438,800.00	0.00	2,438,800.00	0.00	0.00	0.00	2,438,800.00	Piezas	300
02	2000	2800	283	0282	Chaleco balístico mínimo nivel II-A, con dos placas balísticas nivel IV_Seguridad Pública Estatal	962,610.00	0.00	962,610.00	0.00	0.00	0.00	962,610.00	Piezas	50
02	2000	2800	283	0324	Coderas tácticas_Seguridad Pública Estatal	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Par	100
02	2000	2800	283	0763	Escudo antimotín_Seguridad Pública Estatal	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	Piezas	50
02	2000	2800	283	0963	Lámpara táctica_Seguridad Pública Estatal	862,500.00	0.00	862,500.00	0.00	0.00	0.00	862,500.00	Piezas	500
02	2000	2800	283	1477	Rodilleras tácticas_Seguridad Pública Estatal	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Par	100
02	2000	2800	283	0112	Bastón retráctil con porta bastón_Seguridad Pública Municipal	0.00	235,500.00	235,500.00	0.00	0.00	0.00	235,500.00	Piezas	157
02	2000	2800	283	0226	Candado de mano (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	370,000.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00	Piezas	185
02	2000	2800	283	0262	Casco balístico mínimo nivel II-A_Seguridad Pública Municipal	0.00	432,000.00	432,000.00	0.00	0.00	0.00	432,000.00	Piezas	36
02	2000	2800	283	0267	Casco para motociclista_Seguridad Pública Municipal	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Piezas	5
02	2000	2800	283	0283	Chaleco balístico mínimo nivel II-A, con dos placas balísticas nivel IV_Seguridad Pública Municipal	0.00	7,668,361.60	7,668,361.60	0.00	0.00	0.00	7,668,361.60	Piezas	350

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
02	2000	2800	283	0325	Coderes tácticos, Seguridad Pública Municipal	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	Par	100
02	2000	2800	283	0673	Equipo antimotín, Seguridad Pública Municipal	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Pieza/Juego	10
02	2000	2800	283	0691	Goggles tácticos, Seguridad Pública Municipal	0.00	85,170.00	85,170.00	0.00	0.00	0.00	85,170.00	Pieza	100
02	2000	2800	283	0696	Guantes tácticos, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,039,000.00	1,039,000.00	0.00	0.00	0.00	1,039,000.00	Par	1,039
02	2000	2800	283	0984	Lámpara táctica, Seguridad Pública Municipal	0.00	202,500.00	202,500.00	0.00	0.00	0.00	202,500.00	Pieza	135
02	2000	2800	283	1476	Rodilleras tácticas, Seguridad Pública Municipal	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Par	100

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- c) Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva “EL SECRETARIADO” cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
- Cascos balísticos
- Fornituras
- Uniformes pie tierra y tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a “EL SECRETARIADO”, acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$4,188,431.64	APORTACIÓN ESTATAL	\$3,416,061.75	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$7,604,493.39

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	2,286,431.64	1,900,000.00	4,186,431.64	3,416,061.75	0.00	3,416,061.75	7,604,493.39		
03	2000				Materiales y Suministros	1,461,587.12	1,900,000.00	3,361,587.12	200,000.00	0.00	200,000.00	3,561,587.12		
03	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
03	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00		
03	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Lote	1
03	2000	2100	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
03	2000	2100	212	1070	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1
03	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,432,868.30	1,900,000.00	3,332,868.30	0.00	0.00	0.00	3,332,868.30		
03	2000	2500	251		Productos químicos básicos	1,199,999.84	1,000,000.00	2,199,999.84	0.00	0.00	0.00	2,199,999.84		
03	2000	2500	251	1407	Productos químicos básicos	1,199,999.84	1,000,000.00	2,199,999.84	0.00	0.00	0.00	2,199,999.84	Lote	2
03	2000	2500	254		Materiales, accesorios y suministros médicos	97,007.27	200,000.00	297,007.27	0.00	0.00	0.00	297,007.27		
03	2000	2500	254	1074	Materiales, accesorios y suministros médicos	97,007.27	200,000.00	297,007.27	0.00	0.00	0.00	297,007.27	Lote	2
03	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	115,861.19	600,000.00	715,861.19	0.00	0.00	0.00	715,861.19		
03	2000	2500	255	1073	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	115,861.19	600,000.00	715,861.19	0.00	0.00	0.00	715,861.19	Lote	2
03	2000	2500	259		Otros productos químicos	20,000.00	100,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00		
03	2000	2500	259	1280	Otros productos químicos	20,000.00	100,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Lote	2
03	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	28,718.82	0.00	28,718.82	0.00	0.00	0.00	28,718.82		
03	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	28,718.82	0.00	28,718.82	0.00	0.00	0.00	28,718.82		
03	2000	2700	272	1396	Prendas de protección personal	28,718.82	0.00	28,718.82	0.00	0.00	0.00	28,718.82	Pieza	40
03	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	3,216,061.75	0.00	3,216,061.75	3,216,061.75		
03	3000	3100			Servicios eléctricos	0.00	0.00	0.00	1,178,499.37	0.00	1,178,499.37	1,178,499.37		
03	3000	3100	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	800,066.00	0.00	800,066.00	800,066.00		
03	3000	3100	311	1503	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	800,066.00	0.00	800,066.00	800,066.00	Servicio	16
03	3000	3100	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	378,433.37	0.00	378,433.37	378,433.37		
03	3000	3100	317	0666	Enlaces digitales	0.00	0.00	0.00	378,433.37	0.00	378,433.37	378,433.37	Servicio	7
03	3000	3200			Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	79,344.00	0.00	79,344.00	79,344.00		
03	3000	3200	327		Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	79,344.00	0.00	79,344.00	79,344.00		
03	3000	3200	327	0011	Actualización de licencias de software	0.00	0.00	0.00	79,344.00	0.00	79,344.00	79,344.00	Servicio	1
03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	49,381.20	0.00	49,381.20	49,381.20		
03	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	49,381.20	0.00	49,381.20	49,381.20		
03	3000	3300	339	1624	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de desinfección y desinfección de laboratorio	0.00	0.00	0.00	49,381.20	0.00	49,381.20	49,381.20	Servicio	10
03	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	1,720,136.75	0.00	1,720,136.75	1,720,136.75		
03	3000	3500	364		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	1,430,168.09	0.00	1,430,168.09	1,430,168.09		
03	3000	3500	354	0935	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	1,430,168.09	0.00	1,430,168.09	1,430,168.09	Servicio	4
03	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	289,968.66	0.00	289,968.66	289,968.66		
03	3000	3500	357	1054	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	289,968.66	0.00	289,968.66	289,968.66	Pieza	1
03	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	188,700.43	0.00	188,700.43	188,700.43		
03	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	69,062.94	0.00	69,062.94	69,062.94		
03	3000	3700	371	1318	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	69,062.94	0.00	69,062.94	69,062.94	Traslado	8
03	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		
03	3000	3700	372	1319	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Traslado	16
03	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	79,637.49	0.00	79,637.49	79,637.49		
03	3000	3700	375	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	79,637.49	0.00	79,637.49	79,637.49	Traslado	13
03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	826,844.52	0.00	826,844.52	0.00	0.00	0.00	826,844.52		
03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	729,404.52	0.00	729,404.52	0.00	0.00	0.00	729,404.52		
03	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	729,404.52	0.00	729,404.52	0.00	0.00	0.00	729,404.52		
03	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	183,164.00	0.00	183,164.00	0.00	0.00	0.00	183,164.00	Pieza	10
03	5000	5100	515	0656	Electrodo EDA	23,153.60	0.00	23,153.60	0.00	0.00	0.00	23,153.60	Pieza	20
03	5000	5100	515	0709	Equipo de seguridad para filtrar información (firewall)	358,256.72	0.00	358,256.72	0.00	0.00	0.00	358,256.72	Pieza	2
03	5000	5100	515	1521	Servidor	164,830.20	0.00	164,830.20	0.00	0.00	0.00	164,830.20	Pieza	1
03	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	97,440.00	0.00	97,440.00	0.00	0.00	0.00	97,440.00		
03	5000	5200	521		Mobiliario y aparatos audiovisuales	97,440.00	0.00	97,440.00	0.00	0.00	0.00	97,440.00		
03	5000	5200	521	0077	Audífonos	97,440.00	0.00	97,440.00	0.00	0.00	0.00	97,440.00	Pieza	4

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculados a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA										
APORTACIÓN FEDERAL					\$10,815,000.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$610,923.81	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$11,425,923.81			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2
						APORTACIONES FEDERALES (FASFP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
04					Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	8,837,000.00	1,978,000.00	10,815,000.00	610,923.81	0.00	610,923.81	11,425,923.81			
04	3000				Servicios Generales.	8,837,000.00	1,978,000.00	10,815,000.00	610,923.81	0.00	610,923.81	11,425,923.81			
04	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,837,000.00	1,978,000.00	10,815,000.00	610,923.81	0.00	610,923.81	11,425,923.81			
04	3000	3300	334		Servicios de capacitación	8,809,000.00	1,752,000.00	10,291,000.00	610,923.81	0.00	610,923.81	10,871,923.81			
04	3000	3300	334	0596	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Inicial (Aspirantes)	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Servicio	1	35
04	3000	3300	334	0595	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Inicial (Activos)	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00	Servicio	1	175
04	3000	3300	334	0574	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua	1,113,000.00	0.00	1,113,000.00	0.00	0.00	0.00	1,113,000.00	Servicio	3	255
04	3000	3300	334	0564	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Mandos)	662,500.00	0.00	662,500.00	0.00	0.00	0.00	662,500.00	Servicio	1	53
04	3000	3300	334	0579	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (CBFP)	540,000.00	0.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00	Servicio	1	180
04	3000	3300	334	0563	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Justicia Cívica)	463,500.00	0.00	463,500.00	0.00	0.00	0.00	463,500.00	Servicio	1	103
04	3000	3300	334	0606	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	430,000.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	Servicio	1	10
04	3000	3300	334	0605	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Inicial (Activos)	0.00	451,000.00	451,000.00	0.00	0.00	0.00	451,000.00	Servicio	2	21
04	3000	3300	334	0598	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (CBFP)	0.00	871,000.00	871,000.00	0.00	0.00	0.00	871,000.00	Servicio	3	226
04	3000	3300	334	0573	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Inicial (Aspirantes)	824,000.00	0.00	824,000.00	0.00	0.00	0.00	824,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	0555	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (CBFP)	672,000.00	0.00	672,000.00	0.00	0.00	0.00	672,000.00	Servicio	1	160
04	3000	3300	334	0536	Curso de capacitación para Perito_Formación Inicial (Aspirantes)	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3300	334	0512	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Inicial (Aspirantes)	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3300	334	0493	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	334	0539	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Continua (CBFP)	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3300	334	0480	Curso de capacitación en materia de prevención del delito_Formación Continua	0.00	0.00	0.00	610,923.81	0.00	610,923.81	610,923.81	Servicio	5	134
04	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	328,000.00	228,000.00	556,000.00	0.00	0.00	0.00	556,000.00			
04	3000	3300	339	1631	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	Evaluación	1	30
04	3000	3300	339	1633	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales	144,000.00	0.00	144,000.00	0.00	0.00	0.00	144,000.00	Evaluación	1	180
04	3000	3300	339	1634	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	0.00	228,000.00	228,000.00	0.00	0.00	0.00	228,000.00	Evaluación	3	226
04	3000	3300	339	1632	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Evaluación	1	160

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

- b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.

- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo

cu. 8

establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- t) Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA														
APORTACIÓN FEDERAL		\$94,225,977.05		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$94,225,977.05				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL			
05					Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	71,875,406.92	22,550,570.13	94,225,977.05	0.00	0.00	0.00	94,225,977.05		
05	2000				Materiales y Suministros	5,237,075.00	0.00	5,237,075.00	0.00	0.00	0.00	5,237,075.00		
05	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	5,237,075.00	0.00	5,237,075.00	0.00	0.00	0.00	5,237,075.00		
05	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	5,237,075.00	0.00	5,237,075.00	0.00	0.00	0.00	5,237,075.00		
05	2000	2800	282	0232	Cargador de arma corta_Seguridad Pública Estatal	117,000.00	0.00	117,000.00	0.00	0.00	0.00	117,000.00	Pieza	195
05	2000	2800	282	0235	Cargador de arma larga_Seguridad Pública Estatal	112,500.00	0.00	112,500.00	0.00	0.00	0.00	112,500.00	Pieza	125
05	2000	2800	282	0249	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Estatal	891,200.00	0.00	891,200.00	0.00	0.00	0.00	891,200.00	Milgr	100
05	2000	2800	282	0253	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal	3,202,675.00	0.00	3,202,675.00	0.00	0.00	0.00	3,202,675.00	Milgr	164
05	2000	2800	282	0849	Gas lacrimógeno_Seguridad Pública Estatal	355,400.00	0.00	355,400.00	0.00	0.00	0.00	355,400.00	Pieza	350
05	2000	2800	282	0875	Granada (especificar_Seguridad Pública Estatal)	558,300.00	0.00	558,300.00	0.00	0.00	0.00	558,300.00	Pieza	450
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,800,598.35	22,550,570.13	72,441,168.48	0.00	0.00	0.00	72,441,168.48		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	12,285,898.35	127,000.00	12,392,898.35	0.00	0.00	0.00	12,392,898.35		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,285,898.35	127,000.00	12,392,898.35	0.00	0.00	0.00	12,392,898.35		
05	5000	5100	515	0339	Computadora portátil_Seguridad Pública Estatal	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	2
05	5000	5100	515	1714	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)_Seguridad Pública Estatal	0.00	77,000.00	77,000.00	0.00	0.00	0.00	77,000.00	Pieza	14
05	5000	5100	515	0334	Computadora de escritorio_Procuración de Justicia	8,782,013.00	0.00	8,782,013.00	0.00	0.00	0.00	8,782,013.00	Pieza	225
05	5000	5100	515	0336	Computadora portátil_Procuración de Justicia	2,806,205.60	0.00	2,806,205.60	0.00	0.00	0.00	2,806,205.60	Pieza	110
05	5000	5100	515	1713	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)_Procuración de Justicia	697,479.75	0.00	697,479.75	0.00	0.00	0.00	697,479.75	Pieza	225
05	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	583,570.13	583,570.13	0.00	0.00	0.00	583,570.13		
05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	0.00	583,570.13	583,570.13	0.00	0.00	0.00	583,570.13		
05	5000	5200	523	0187	Cámara de solapa_Seguridad Pública Estatal	0.00	583,570.13	583,570.13	0.00	0.00	0.00	583,570.13	Pieza	50
05	5000	5200	523	0194	Cámara fotográfica_Seguridad Pública Estatal	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Pieza	1
05	5000	5400			Vehículos y Equipo Transporte	31,620,900.00	21,840,000.00	53,460,900.00	0.00	0.00	0.00	53,460,900.00		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	31,620,900.00	21,840,000.00	53,460,900.00	0.00	0.00	0.00	53,460,900.00		
05	5000	5400	541	0466	Cuatrimoto tipo patrulla equipada con balizamiento municipal_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,120,000.00	1,120,000.00	0.00	0.00	0.00	1,120,000.00	Pieza	4
05	5000	5400	541	1329	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (especificar_Seguridad Pública Municipal)	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Pieza	2
05	5000	5400	541	1497	Sedán tipo patrulla equipado con balizamiento municipal (especificar_Seguridad Pública Municipal)	0.00	1,220,000.00	1,220,000.00	0.00	0.00	0.00	1,220,000.00	Pieza	2
05	5000	5400	541	1327	Pick up doble cabina (especificar_Procuración de Justicia)	27,750,000.00	0.00	27,750,000.00	0.00	0.00	0.00	27,750,000.00	Pieza	25
05	5000	5400	541	1495	Sedán (especificar_Procuración de Justicia)	3,870,900.00	0.00	3,870,900.00	0.00	0.00	0.00	3,870,900.00	Pieza	10
05	5000	5400	541	1810	Camioneta tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (Proximidad_Seguridad Pública Municipal)	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000,000.00	Pieza	20
05	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	6,004,000.00	0.00	6,004,000.00	0.00	0.00	0.00	6,004,000.00		
05	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	6,004,000.00	0.00	6,004,000.00	0.00	0.00	0.00	6,004,000.00		
05	5000	5500	551	0054	Arma corta_Seguridad Pública Estatal	1,378,000.00	0.00	1,378,000.00	0.00	0.00	0.00	1,378,000.00	Pieza	100
05	5000	5500	551	0058	Arma larga_Seguridad Pública Estatal	4,626,000.00	0.00	4,626,000.00	0.00	0.00	0.00	4,626,000.00	Pieza	100
05	6000				Inversión Pública	16,547,733.57	0.00	16,547,733.57	0.00	0.00	0.00	16,547,733.57		
05	6000	6200			Obras Públicas en Bienes Propios	16,547,733.57	0.00	16,547,733.57	0.00	0.00	0.00	16,547,733.57		
05	6000	6200	622		Edificación no habitacional	16,547,733.57	0.00	16,547,733.57	0.00	0.00	0.00	16,547,733.57		
05	6000	6200	622	1811	Mejoramiento y/o ampliación_39 Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Construcción de la Segunda y Tercera Salas en materia Penal Oral de Segunda Instancia en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Chetumal. Domicilio: Calle 22 de Enero #250, Mza. 04, Lte 01 y/o Av. Independencia #2 calle 22 de Enero #250, Mza. 04, Lte 01, Col. Centro, C.P. 77000 Meta: Construcción de 1,100.00 m2 para un edificio de la Segunda y Tercera Sala de Segunda Instancia en materia Penal Oral, que se considera de estructura mediante columnas, cadenas de nivelación, cadenas de desplante, muro de block con aplastados, falso plafones en las salas orales, iluminación de sala, oficinas y pasillos del edificio, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, construcción de espacios para la instalación de un elevador y rampas y construcción de espacios para la Policía Procesal. Etapas: 1 de 2	16,547,733.57	0.00	16,547,733.57	0.00	0.00	0.00	16,547,733.57	Obra	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Vehículos.
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2025, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$9,526,246.55		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$9,526,246.55				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
05					Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas	9,526,246.55	0.00	9,526,246.55	0.00	0.00	0.00	9,526,246.55		
05	2000				Materiales y Suministros	4,858,117.70	0.00	4,858,117.70	0.00	0.00	0.00	4,858,117.70		
05	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,858,117.70	0.00	4,858,117.70	0.00	0.00	0.00	4,858,117.70		
05	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	4,858,117.70	0.00	4,858,117.70	0.00	0.00	0.00	4,858,117.70		
05	2000	2700	272	0113	Bata	1,127,989.10	0.00	1,127,989.10	0.00	0.00	0.00	1,127,989.10	Piezas	1,086
05	2000	2700	272	0469	Cubrebocas	396,138.60	0.00	396,138.60	0.00	0.00	0.00	396,138.60	Piezas	20,007
05	2000	2700	272	1692	Traje de bioseguridad tyvek	1,685,640.00	0.00	1,685,640.00	0.00	0.00	0.00	1,685,640.00	Piezas	2,554
05	2000	2700	272	1701	Trajes quirúrgicos	1,648,350.00	0.00	1,648,350.00	0.00	0.00	0.00	1,648,350.00	Piezas	1,500
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,668,128.85	0.00	4,668,128.85	0.00	0.00	0.00	4,668,128.85		
05	5000	5600			Maquinería, Otros Equipos y Herramientas	4,668,128.85	0.00	4,668,128.85	0.00	0.00	0.00	4,668,128.85		
05	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	4,668,128.85	0.00	4,668,128.85	0.00	0.00	0.00	4,668,128.85		
05	5000	5600	565	1432	Radio de comunicación	4,668,128.85	0.00	4,668,128.85	0.00	0.00	0.00	4,668,128.85	Piezas	105

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) “Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.

- b) Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, y la actualización constante de los datos que forman parte de las bases y plataformas componentes del Banco Nacional de datos Forenses.

- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$12,855,971.63	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$12,855,971.63					
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
09					Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil	0.00	0.00	0.00	12,855,971.63	0.00	12,855,971.63	12,855,971.63		
09	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,202,901.63	0.00	5,202,901.63	5,202,901.63		
09	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,202,901.63	0.00	5,202,901.63	5,202,901.63		
09	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,202,901.63	0.00	5,202,901.63	5,202,901.63	Persona	20
09	1000	1200	121	0603	Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,202,901.63	0.00	5,202,901.63	5,202,901.63		
09	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,512,000.00	0.00	1,512,000.00	1,512,000.00		
09	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	212,000.00	0.00	212,000.00	212,000.00		
09	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00		
09	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	Lote	1
09	2000	2100	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		
09	2000	2100	212	1070	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Lote	1
09	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		
09	2000	2100	214	1072	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Lote	1
09	2000	2100	216		Materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
09	2000	2100	216	1064	Materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Lote	1
09	2000	2100	217		Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	17,000.00	17,000.00		
09	2000	2100	217	1069	Materiales y suministros para planteles educativos	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	17,000.00	17,000.00	Lote	1
09	2000	2200			Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
09	2000	2200	221		Productos alimenticios para personas	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
09	2000	2200	221	1403	Productos alimenticios para personas	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Pieza	80
09	2000	2400			Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
09	2000	2400	246		Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00		
09	2000	2400	246	1065	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Lote	1
09	2000	2400	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
09	2000	2400	249	1279	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Lote	1
09	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00		
09	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00		
09	2000	2600	261	0851	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00	Litro	40,384
09	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
09	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00		
09	2000	2700	271	1741	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	Parr/Pieza	175
09	2000	2700	273		Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00		
09	2000	2700	273	0072	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	Pieza	8
09	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
09	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
09	2000	2900	294	1439	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Lote	1
09	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	5,691,400.00	0.00	5,691,400.00	5,691,400.00		
09	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	64,400.00	0.00	64,400.00	64,400.00		
09	3000	3100	317		Servicios de Acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	44,400.00	0.00	44,400.00	44,400.00		
09	3000	3100	317	0666	Enlaces digitales	0.00	0.00	0.00	44,400.00	0.00	44,400.00	44,400.00	Servicio	1
09	3000	3100	318		Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
09	3000	3100	318	1506	Servicio postal	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Servicio	1
09	3000	3200			Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	557,000.00	0.00	557,000.00	557,000.00		
09	3000	3200	322		Arrendamiento de edificios	0.00	0.00	0.00	557,000.00	0.00	557,000.00	557,000.00		
09	3000	3200	322	0063	Arrendamiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	557,000.00	0.00	557,000.00	557,000.00	Servicio	1
09	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	4,460,000.00	0.00	4,460,000.00	4,460,000.00		
09	3000	3300	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	635,000.00	0.00	635,000.00	635,000.00		
09	3000	3300	336	1812	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	0.00	0.00	0.00	635,000.00	0.00	635,000.00	635,000.00	Servicio	1
09	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	3,825,000.00	0.00	3,825,000.00	3,825,000.00		
09	3000	3300	339	1517	Servicios integrales en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	3,825,000.00	0.00	3,825,000.00	3,825,000.00	Servicio	5

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
09	3000	3600			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
09	3000	3600	366		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
09	3000	3600	366	1501	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Servicio	1
09	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00		
09	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
09	3000	3700	371	1318	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Traslado	10
09	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
09	3000	3700	375	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Traslado	60
09	3000	3900			Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
09	3000	3900	399		Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
09	3000	3900	399	1813	Alimentación por Atención a Terceros	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
09	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	449,670.00	0.00	449,670.00	449,670.00	Servicio	1
09	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	330,670.00	0.00	330,670.00	330,670.00		
09	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	105,000.00	0.00	105,000.00	105,000.00		
09	5000	5100	511	0755	Escritorio	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	Pieza	3
09	5000	5100	511	1186	Mesa	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Pieza	5
09	5000	5100	511	1552	Sillón	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	15
09	5000	5100	511	0090	Banco	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	60
09	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	215,670.00	0.00	215,670.00	215,670.00		
09	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Pieza	4
09	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	125,000.00	125,000.00	Pieza	5
09	5000	5100	515	0751	Escáner	0.00	0.00	0.00	20,670.00	0.00	20,670.00	20,670.00	Pieza	2
09	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00		
09	5000	5100	519	0016	Aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Pieza	1
09	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	64,000.00	0.00	64,000.00	64,000.00		
09	5000	5200	521		Equipos y Aparatos Audiovisuales	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00		
09	5000	5200	521	1204	Microfono	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00	Pieza	6
09	5000	5200	529		Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
09	5000	5200	529	1814	Pupitre	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Pieza	25
09	5000	5600	565		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00		
09	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00		
09	5000	5600	565	1429	Radio portátil	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	Pieza	7
09	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		
09	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		
09	5000	5900	597	1006	Licencias	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Licencia	2

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil”.
- Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES				
APORTACIÓN FEDERAL	\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$9,306,166.34	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$9,306,166.34

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	SUBPROGRAMA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	0.00	0.00	0.00	9,306,166.34	0.00	9,306,166.34	9,306,166.34		
10	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	9,297,400.00	0.00	9,297,400.00	9,297,400.00		
10	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	9,297,400.00	0.00	9,297,400.00	9,297,400.00		
10	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	9,297,400.00	0.00	9,297,400.00	9,297,400.00		
10	1000	1200	121	0603	Honorarios	0.00	0.00	0.00	9,297,400.00	0.00	9,297,400.00	9,297,400.00	Persona	34
10	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	0.00	8,766.34	0.00	8,766.34	8,766.34		
10	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	8,766.34	0.00	8,766.34	8,766.34		
10	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00	8,766.34	0.00	8,766.34	8,766.34		
10	5000	5200	523	1420	Proyector multimedia	0.00	0.00	0.00	8,766.34	0.00	8,766.34	8,766.34	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por “EL SECRETARIADO” y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
2. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:
 - Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con “EL SECRETARIADO”, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
 - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
 - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
 - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.
2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:
 - Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.
2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:
 - Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos

humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación de redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

vi. Fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas

1. Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal, derechos humanos, y perspectiva de género.
2. Impulsar que la Comisión Estatal o instancia de atención a víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología y en su caso área médica, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y el Modelo Nacional de Atención a Víctimas.
3. Dotar a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con los insumos y recursos materiales suficientes, que permitan brindar una atención digna a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del orden local, conforme a la demanda de servicio y con la debida diligencia.
4. Promover que la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, cuente con espacios agradables, privados, con mobiliario cómodo y en buen estado para una adecuada atención a las víctimas.
5. Impulsar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VII. **PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. **SUBPROGRAMA:** DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$9,147,227.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$284,229.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$9,431,456.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASIF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	9,147,227.00	0.00	9,147,227.00	284,229.00	0.00	284,229.00	9,431,456.00		
13	2000	2800			Materiales y Suministros	1,489,869.00	0.00	1,489,869.00	284,229.00	0.00	284,229.00	1,774,098.00		
13	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	266,085.00	0.00	266,085.00	0.00	0.00	0.00	266,085.00		
13	2000	2800	282	1815	Proyecto de oc/pava	266,085.00	0.00	266,085.00	0.00	0.00	0.00	266,085.00	Pieza	3,375
13	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,223,784.00	0.00	1,223,784.00	0.00	0.00	0.00	1,223,784.00		
13	2000	2800	283	0157	Botas tácticas	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Par	180
13	2000	2800	283	0683	Guantes	323,784.00	0.00	323,784.00	0.00	0.00	0.00	323,784.00	Par	8
13	2000	2800	283	1816	Sujetadores	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Par	1,500
13	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	284,229.00	0.00	284,229.00	284,229.00		
13	2000	2900	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	284,229.00	0.00	284,229.00	284,229.00		
13	2000	2900	292	0227	Candados de alta seguridad	0.00	0.00	0.00	284,229.00	0.00	284,229.00	284,229.00	Pieza	470
13	5000	5100			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,657,358.00	0.00	7,657,358.00	0.00	0.00	0.00	7,657,358.00		
13	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	2,229,855.00	0.00	2,229,855.00	0.00	0.00	0.00	2,229,855.00		
13	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00		
13	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Pieza	4
13	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	2,129,855.00	0.00	2,129,855.00	0.00	0.00	0.00	2,129,855.00		
13	5000	5100	519	0314	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	2,129,855.00	0.00	2,129,855.00	0.00	0.00	0.00	2,129,855.00	Pieza	1
13	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	4,481,601.00	0.00	4,481,601.00	0.00	0.00	0.00	4,481,601.00		
13	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	4,481,601.00	0.00	4,481,601.00	0.00	0.00	0.00	4,481,601.00		
13	5000	5500	551	1574	Sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas adheridos al cuerpo en cavidades	3,331,161.00	0.00	3,331,161.00	0.00	0.00	0.00	3,331,161.00	Pieza	1
13	5000	5500	551	1817	Lanzador no letal tipo Arma larga	1,150,440.00	0.00	1,150,440.00	0.00	0.00	0.00	1,150,440.00	Pieza	40
13	5000	5600			Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	945,902.00	0.00	945,902.00	0.00	0.00	0.00	945,902.00		
13	5000	5600	562		Maquinaria y equipo industrial	838,490.00	0.00	838,490.00	0.00	0.00	0.00	838,490.00		
13	5000	5600	562	0623	Detectores de metales	838,490.00	0.00	838,490.00	0.00	0.00	0.00	838,490.00	Pieza	2
13	5000	5600	569		Otros equipos	107,412.00	0.00	107,412.00	0.00	0.00	0.00	107,412.00		
13	5000	5600	569	1818	Estación de llenado para lanzador tipo arma larga	107,412.00	0.00	107,412.00	0.00	0.00	0.00	107,412.00	Pieza	6

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.
- Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).
- Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.
- Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

B. **SUBPROGRAMA:** DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$50,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$50,000.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FAPF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
14					Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		
14	2000				Materiales y Suministros	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		
14	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		
14	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		
14	2000	2700	272	0157	Botas tácticas	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Par	20

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas o no privativas de la libertad, de los consultorios médicos, dentales y todas aquellas áreas que brindan atención especializada para la salud física emocional de las personas adolescentes. Mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias y de seguridad con el fin de fortalecer sus actividades para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz, con el objetivo de alcanzar la reinserción social de acuerdo con lo que mandata la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como la creación y/o adaptación de espacios para la atención adecuada de sus hijas e hijos en caso de tenerlos.
- Fortalecer el equipamiento de las personas operadoras en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas y no privativas de la libertad.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Brindar herramientas a las personas operadoras del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por medio de capacitación, misma que debe ser reconocida por la Entidad Federativa, con el objetivo de mejorar su conocimiento para la atención de la población adolescente.
- Dar seguimiento puntual a las personas Adolescentes que estén cumpliendo una medida en externación con el objetivo de evitar la reincidencia delictiva.

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			
APORTACIÓN FEDERAL	\$35,380,877.64	APORTACIÓN ESTATAL	\$9,310,757.26	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$44,691,634.93

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
15					Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	27,078,862.76	8,304,014.88	35,382,877.64	9,310,757.29	0.00	9,310,757.29	44,693,634.93		
15	1000				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,895,578.96	0.00	6,895,578.96	6,895,578.96		
15	1000	1200			Honorarios asimilados a salarios	0.00	0.00	0.00	6,895,578.96	0.00	6,895,578.96	6,895,578.96		
15	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	6,895,578.96	0.00	6,895,578.96	6,895,578.96	Persona	26
15	2000				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	643,395.00	0.00	643,395.00	643,395.00		
15	2000	2100			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	169,600.00	0.00	169,600.00	169,600.00		
15	2000	2100	211		Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	58,970.00	0.00	58,970.00	58,970.00	Lote	1
15	2000	2100	212	1071	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	66,000.00	66,000.00	Lote	1
15	2000	2100	212	1070	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	66,000.00	66,000.00	Lote	1
15	2000	2100	216		Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	44,630.00	0.00	44,630.00	44,630.00	Lote	1
15	2000	2100	216	1064	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	44,630.00	0.00	44,630.00	44,630.00	Lote	1
15	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	168,000.00	0.00	168,000.00	168,000.00		
15	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	168,000.00	0.00	168,000.00	168,000.00		
15	2000	2600	261	0851	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	168,000.00	0.00	168,000.00	168,000.00	Litro	7,000
15	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	111,000.00	0.00	111,000.00	111,000.00		
15	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	111,000.00	0.00	111,000.00	111,000.00		
15	2000	2700	271	1741	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	111,000.00	0.00	111,000.00	111,000.00	Pan/Pieza	142
15	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	194,795.00	0.00	194,795.00	194,795.00		
15	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	138,795.00	0.00	138,795.00	138,795.00		
15	2000	2900	294	1439	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	138,795.00	0.00	138,795.00	138,795.00	Lote	1
15	2000	2900	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	56,000.00	56,000.00		
15	2000	2900	296	1442	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	56,000.00	56,000.00	Lote	1
15	3000				Servicios Generales	23,343,382.47	5,579,414.88	28,922,797.35	762,783.33	0.00	762,783.33	29,685,580.68		
15	3000	3100			Servicios Básicos	14,853,382.47	4,000,000.00	18,853,382.47	0.00	0.00	0.00	18,853,382.47		
15	3000	3100	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	14,853,382.47	4,000,000.00	18,853,382.47	0.00	0.00	0.00	18,853,382.47		
15	3000	3100	317	1508	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	12,853,382.47	4,000,000.00	16,853,382.47	0.00	0.00	0.00	16,853,382.47	Servicio	27
15	3000	3100	317	0185	Cableado Estructurado	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Servicio	1
15	3000	3200			Servicio de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	395,450.00	0.00	395,450.00	395,450.00		
15	3000	3200	327		Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	395,450.00	0.00	395,450.00	395,450.00		
15	3000	3200	327	1460	Renovación de licencias	0.00	0.00	0.00	395,450.00	0.00	395,450.00	395,450.00	Servicio	13
15	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,490,000.00	1,579,414.88	10,069,414.88	64,000.00	0.00	64,000.00	10,133,414.88		
15	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00		
15	3000	3500	353	1050	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Servicio	1
15	3000	3500	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	64,000.00	0.00	64,000.00	64,000.00		
15	3000	3500	355	1066	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	64,000.00	0.00	64,000.00	64,000.00	Servicio	2
15	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de máquinas, otros equipos y herramienta	8,490,000.00	79,414.88	8,569,414.88	0.00	0.00	0.00	8,569,414.88		
15	3000	3500	357	1358	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00	Póliza	1
15	3000	3500	357	1044	Mantenimiento aire acondicionado	0.00	79,414.88	79,414.88	0.00	0.00	0.00	79,414.88	Servicio	1
15	3000	3500	357	1045	Mantenimiento al espacio físico del SITE	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	Servicio	1
15	3000	3700			Servicios de Traslado y Viajes	0.00	0.00	0.00	303,333.33	0.00	303,333.33	303,333.33		
15	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	53,333.33	0.00	53,333.33	53,333.33		
15	3000	3700	371	1316	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	53,333.33	0.00	53,333.33	53,333.33	Traslado	5
15	3000	3700	375		Viajes en el país	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
15	3000	3700	375	1742	Viajes nacionales	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Traslado	250
15	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,733,480.29	2,724,600.00	6,458,080.29	1,009,000.00	0.00	1,009,000.00	7,467,080.29		
15	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	3,638,898.39	2,724,600.00	6,363,498.39	326,000.00	0.00	326,000.00	6,689,498.39		
15	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	1,014,217.39	0.00	1,014,217.39	116,000.00	0.00	116,000.00	1,130,217.39		
15	5000	5100	511	0029	Anaqueles	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00	Pieza	10
15	5000	5100	511	0045	Archivero	0.00	0.00	0.00	24,600.00	0.00	24,600.00	24,600.00	Pieza	3
15	5000	5100	511	0755	Escritorio	335,832.00	0.00	335,832.00	0.00	0.00	0.00	335,832.00	Pieza	43
15	5000	5100	511	1186	Mesa	0.00	0.00	0.00	58,400.00	0.00	58,400.00	58,400.00	Pieza	2
15	5000	5100	511	1537	Silla	678,385.39	0.00	678,385.39	0.00	0.00	0.00	678,385.39	Pieza	42
15	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,402,271.00	2,724,600.00	5,126,871.00	210,000.00	0.00	210,000.00	5,336,871.00		
15	5000	5100	515	0007	Access point	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00	Pieza	3
15	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	1,230,000.00	0.00	1,230,000.00	0.00	0.00	0.00	1,230,000.00	Pieza	45
15	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	190,000.00	190,000.00	Pieza	5
15	5000	5100	515	0631	Digiscan Web	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Pieza	7
15	5000	5100	515	0751	Escáner	138,086.00	0.00	138,086.00	0.00	0.00	0.00	138,086.00	Pieza	2
15	5000	5100	515	0917	Impresora	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Pieza	15
15	5000	5100	515	1295	Pantalla para PC	209,000.00	0.00	209,000.00	0.00	0.00	0.00	209,000.00	Pieza	22
15	5000	5100	515	1523	Servidor de cómputo	76,650.00	0.00	76,650.00	0.00	0.00	0.00	76,650.00	Pieza	2
15	5000	5100	515	1651	Tableta electrónica (de uso exclusivo del IPH móvil y el RND y de acuerdo con las especificaciones técnicas que establezca el CNI)	0.00	2,724,600.00	2,724,600.00	0.00	0.00	0.00	2,724,600.00	Pieza	118
15	5000	5100	515	1656	Teléfono IP	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Pieza	4
15	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	312,035.00	0.00	312,035.00	0.00	0.00	0.00	312,035.00	Pieza	44
15	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	222,396.00	0.00	222,396.00	0.00	0.00	0.00	222,396.00		
15	5000	5100	519	0017	Aire acondicionado (Minipit)	211,998.00	0.00	211,998.00	0.00	0.00	0.00	211,998.00	Pieza	7
15	5000	5100	519	1572	Sistema de control de acceso	10,400.00	0.00	10,400.00	0.00	0.00	0.00	10,400.00	Sistema	2
15	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00		
15	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00		
15	5000	5200	521	1747	Video proyector	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	Pieza	1
15	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	683,000.00	0.00	683,000.00	683,000.00		
15	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	683,000.00	0.00	683,000.00	683,000.00		
15	5													

- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar el correcto llenado de la base de datos en cuestión.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- f) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- h) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 31 de diciembre de 2024 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- i) Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y la clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizarán Recursos FASP para su conexión en 2024.
- j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$5,381,930.49	APORTACIÓN ESTATAL		\$8,109,327.38	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$13,491,257.87						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	SUB	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
16	1000				Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	5,381,930.49	0.00	5,381,930.49	8,109,327.38	0.00	8,109,327.38	13,491,257.87		
16	1000	1200			Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	8,109,327.38	0.00	8,109,327.38	8,109,327.38		
16	1000	1200	122		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	8,109,327.38	0.00	8,109,327.38	8,109,327.38		
16	1000	1200	122	1639	Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	8,109,327.38	0.00	8,109,327.38	8,109,327.38	Persona	
16	3000				Servicios Generales	1,531,930.49	0.00	1,531,930.49	0.00	0.00	1,531,930.49			
16	3000	3500			Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,531,930.49	0.00	1,531,930.49	0.00	0.00	1,531,930.49			
16	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00			
16	3000	3500	353	1050	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio		
16	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,031,930.49	0.00	1,031,930.49	0.00	0.00	1,031,930.49			
16	3000	3500	357	1044	Mantenimiento aires acondicionados	1,031,930.49	0.00	1,031,930.49	0.00	0.00	1,031,930.49	Servicio		
16	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	3,850,000.00	0.00	3,850,000.00	0.00	0.00	3,850,000.00			
16	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	3,050,000.00	0.00	3,050,000.00	0.00	0.00	3,050,000.00			
16	5000	5100	511		Muebles de oficina e estantería	415,000.00	0.00	415,000.00	0.00	0.00	415,000.00			
16	5000	5100	511	0755	Escritorio	95,000.00	0.00	95,000.00	0.00	0.00	95,000.00	Pieza		
16	5000	5100	511	1537	Silla	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	320,000.00	Pieza		

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNERÍA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
16	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,365,000.00	0.00	2,365,000.00	0.00	0.00	0.00	2,365,000.00		
16	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Pieza	100
16	5000	5100	515	0626	Diadema	555,000.00	0.00	555,000.00	0.00	0.00	0.00	555,000.00	Pieza	111
16	5000	5100	515	0751	Escaner	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Pieza	4
16	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	Pieza	50
16	5000	5100	515	1236	Monitor	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Pieza	100
16	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00		
16	5000	5100	519	0016	Aire acondicionado	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	Pieza	12
16	5000	5100	519	1572	Sistema de control de acceso	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Pieza	4
16	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00		
16	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00		
16	5000	5600	566	1345	Planta de energía eléctrica	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el “EL SECRETARIADO”, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”.
- Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.
- Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) tratándose de personal policial.
- En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione “EL SECRETARIADO”.
- Conjuntar y enviar en el primer semestre de 2024 al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que sustenten la implementación el 1 de enero de 2024 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.
- Remitir a “EL SECRETARIADO”, la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y el de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.

- i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención de los incidentes de emergencia y mejore la calidad del servicio prestado a la población.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Implementar la Estrategia para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas de mal uso al número único de emergencias 9-1-1, desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- s) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1.
- t) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema *Web* establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- u) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- v) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- w) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.

- x) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- y) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 o la norma actualizada vigente, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, así como la normatividad aplicable para el Servicio de Denuncia Anónima 0-89 para garantizar la administración y operación de los Centros de Atención de Denuncias Anónimas.
- z) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$21,590,517.70	APORTACIÓN ESTATAL		\$5,786,064.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$27,376,581.70						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
18	1000				Red Nacional de Radiocomunicación	20,030,517.70	1,560,000.00	21,590,517.70	5,786,064.00	0.00	5,786,064.00	27,376,581.70		
18	1000	1200			Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,786,064.00	0.00	5,786,064.00	5,786,064.00		
18	1000	1200	121		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,786,064.00	0.00	5,786,064.00	5,786,064.00		
18	1000	1200	121	0903	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,786,064.00	0.00	5,786,064.00	5,786,064.00	Persona	16
18	3000	3500			Servicios Generales	9,100,000.00	0.00	9,100,000.00	0.00	0.00	0.00	9,100,000.00		
18	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,100,000.00	0.00	9,100,000.00	0.00	0.00	0.00	9,100,000.00		
18	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,100,000.00	0.00	9,100,000.00	0.00	0.00	0.00	9,100,000.00		
18	3000	3500	357	1032	Mantenimiento a aires acondicionados	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	13
18	3000	3500	357	1034	Mantenimiento a componentes del sistema eléctrico	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Servicio	13
18	3000	3500	357	1037	Mantenimiento a plantas de emergencia	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Servicio	14
18	3000	3500	357	1038	Mantenimiento a repetidor de radiocomunicación y componentes	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	Servicio	13
18	5000	5100			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,930,517.70	1,560,000.00	12,490,517.70	0.00	0.00	0.00	12,490,517.70		
18	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00		
18	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00		
18	5000	5100	519	1213	Minisplit	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	6
18	5000	5100	519	1590	Sistema de seguridad para sitio de repetición	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00	Sistema	5
18	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,980,517.70	1,560,000.00	10,540,517.70	0.00	0.00	0.00	10,540,517.70		
18	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	6,890,517.70	1,560,000.00	8,390,517.70	0.00	0.00	0.00	8,390,517.70		
18	5000	5600	565	1668	Terminal móvil	650,400.30	0.00	650,400.30	0.00	0.00	0.00	650,400.30	Pieza	3
18	5000	5600	565	1669	Terminal portátil	8,180,117.40	1,560,000.00	7,740,117.40	0.00	0.00	0.00	7,740,117.40	Pieza	82
18	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,150,000.00	0.00	2,150,000.00	0.00	0.00	0.00	2,150,000.00		
18	5000	5600	566	1345	Planta de energía eléctrica	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	Pieza	1
18	5000	5600	566	1712	Unidad de Protección y Respaldo de Energía (UPS)	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Pieza	2

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 y 10 de enero del 2025, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2024, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- f) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 un convenio de colaboración con aquellos municipios beneficiados con presupuesto FASP 2024.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR														
APORTACIÓN FEDERAL				\$365,095.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$2,660,736.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,025,831.00			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	SUB	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
19					Registro Público Vehicular	365,095.00	0.00	365,095.00	2,660,736.00	0.00	2,660,736.00	3,025,831.00		
19	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,956,600.00	0.00	1,956,600.00	1,956,600.00		
19	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,956,600.00	0.00	1,956,600.00	1,956,600.00		
19	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	1,956,600.00	0.00	1,956,600.00	1,956,600.00		
19	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	1,956,600.00	0.00	1,956,600.00	1,956,600.00	Persona	12
19	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	668,136.00	0.00	668,136.00	668,136.00		
19	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	668,136.00	0.00	668,136.00	668,136.00		
19	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	668,136.00	0.00	668,136.00	668,136.00		
19	3000	3500	351	1052	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	668,136.00	0.00	668,136.00	668,136.00	Servicio	1
19	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	365,095.00	0.00	365,095.00	36,000.00	0.00	36,000.00	401,095.00		
19	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	365,095.00	0.00	365,095.00	36,000.00	0.00	36,000.00	401,095.00		
19	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	365,095.00	0.00	365,095.00	36,000.00	0.00	36,000.00	401,095.00		
19	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	22,200.00	0.00	22,200.00	0.00	0.00	0.00	22,200.00	Pieza	1
19	5000	5100	515	0995	Lector/escáner vehicular	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	Pieza	9
19	5000	5100	515	1655	Teléfono	0.00	0.00	0.00	36,000.00	0.00	36,000.00	36,000.00	Pieza	9
19	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	2,895.00	0.00	2,895.00	0.00	0.00	0.00	2,895.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - I. Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio *Web Service* y;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a “EL SECRETARIADO” quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine “EL SECRETARIADO”.
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS														
APORTACIÓN FEDERAL				\$1,297,365.36	APORTACIÓN ESTATAL				\$5,397,360.80	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,694,726.16		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
20	1000				Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,297,365.36	0.00	1,297,365.36	5,397,360.80	0.00	5,397,360.80	6,694,726.16		
20	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,011,280.00	0.00	4,011,280.00	4,011,280.00		
20	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	4,011,280.00	0.00	4,011,280.00	4,011,280.00		
20	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,011,280.00	0.00	4,011,280.00	4,011,280.00	Persona	14
20	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	747,880.80	0.00	747,880.80	747,880.80		
20	2000	2100			Materiales de Administración. Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	246,777.10	0.00	246,777.10	246,777.10		
20	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipo menores de oficina	0.00	0.00	0.00	84,204.90	0.00	84,204.90	84,204.90		
20	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	84,204.90	0.00	84,204.90	84,204.90	Lote	1

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
20	2000	2100	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	62,572.20	0.00	62,572.20	62,572.20		
20	2000	2100	212	1070	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	62,572.20	0.00	62,572.20	62,572.20	Lote	1
20	2000	2100	216		Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
20	2000	2100	216	1064	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1
20	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00		
20	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00		
20	2000	2600	261	0851	Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	Litro	17,391
20	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	101,103.70	0.00	101,103.70	101,103.70		
20	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	1,103.70	0.00	1,103.70	1,103.70		
20	2000	2900	294	1445	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	1,103.70	0.00	1,103.70	1,103.70	Lote	1
20	2000	2900	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
20	2000	2900	296	1442	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1
20	3000	3100			Servicios Generales	1,297,365.36	0.00	1,297,365.36	550,000.00	0.00	550,000.00	1,847,365.36		
20	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
20	3000	3100	318		Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
20	3000	3100	318	1506	Servicio postal	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	120
20	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,297,365.36	0.00	1,297,365.36	0.00	0.00	0.00	1,297,365.36		
20	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,297,365.36	0.00	1,297,365.36	0.00	0.00	0.00	1,297,365.36		
20	3000	3300	331	0659	Encuesta institucional	531,813.25	0.00	531,813.25	0.00	0.00	0.00	531,813.25	Servicio	1
20	3000	3300	331	0928	Informe Estatal de Evaluación	765,552.11	0.00	765,552.11	0.00	0.00	0.00	765,552.11	Servicio	1
20	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
20	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
20	3000	3500	351	1052	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	1
20	3000	3500	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
20	3000	3500	355	1056	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	1
20	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
20	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
20	3000	3700	371	1318	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Traslado	20
20	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
20	3000	3700	375	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Traslado	10
20	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	86,200.00	0.00	86,200.00	86,200.00		
20	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	63,200.00	0.00	63,200.00	63,200.00		
20	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	3,200.00	0.00	3,200.00	3,200.00		
20	5000	5100	511	1537	Silla	0.00	0.00	0.00	3,200.00	0.00	3,200.00	3,200.00	Pieza	2
20	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
20	5000	5100	515	1647	Tablet	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	6
20	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00		
20	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00		
20	5000	5400	541	1254	Motocicleta	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2024, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apearse a los "Criterios Generales".
- Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.

- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.







1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
 POR "EL SECRETARIADO" C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA" C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
 C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	 C. ADRIAN MARTINEZ ORTEGA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

 <p>C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
 <p>C. ALÁN LUJANO GUZMÁN COORDINADOR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	
 <p>C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
 <p>C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	
 <p>C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	
 <p>C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON EL ESTADO DE QUINTANA ROO.